



GOBIERNO REGIONAL PUNO

PRES

# Resolución Ejecutiva Regional

Nº 026-2018-GR-GR PUNO

PUNO, 29 ENE 2018

## EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe Nº 077-2018-GR PUNO/GRPPAT-SGP y Oficio Nº 095-2018-GR PUNO/GRPPAT; y

### CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo Nº 304-2012-EF se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Nº 28411; y por Ley Nº 30518 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; asimismo, por Resolución Ejecutiva Regional Nº 414-2016-PR-GR PUNO se ha promulgado el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2017;



Que, el artículo 42º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, aprobado por Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, permite incorporar mediante resolución del Titular de la Entidad, mayores fondos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial;

Que, el numeral 5 de la Directiva Nº 001-2016-EF/51.01 Directiva para la Conciliación del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto para las Entidades Gubernamentales el Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, precisa que, *para efectos de la Conciliación del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto, se establece como período de regularización el 15 de Marzo siguiente al ejercicio fiscal, materia de rendición de cuentas;*



Que, la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial mediante Informe Nº 077-2018-GR PUNO/GRPPAT-SGP, sustenta la necesidad de aprobar el crédito suplementario en la fuente de financiamiento: 2 Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recurso Directamente Recaudados, 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Rubro 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, 4 Donaciones y Transferencias, Rubro 13 Donaciones y Transferencias, y 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones;



*En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;*

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2017, provenientes de mayores captaciones de ingresos en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, por la suma de **SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL QUINIENTOS NOVENTA y DOS 00/100 (S/ 6'700,592.00) soles**, en la fuente de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, conforme a lo consignado en los Anexos Nº 01 y 02 que forman parte de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2017, provenientes del Saldos de Balance de la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, por la suma de **CINCO MIL 00/100 (S/ 5,000.00) soles**, fuente de financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Rubro 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, conforme a lo consignado en los Anexos Nº 03 y 04 que forman parte de la presente resolución.





# Resolución Ejecutiva Regional

Nº 026 -2018-GR-GR PUNO

PUNO, ..... 29 ENE 2018.....

**ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR** la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2016, provenientes de saldos de balance de la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, por la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA y SIETE 00/100 (S/ 3'278,457.00) soles, en la fuente de financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, Rubro 13 Donaciones y Transferencias, conforme a lo consignado en los Anexos N° 05 y 06 que forman parte de la presente resolución.

**ARTICULO CUARTO.- AUTORIZAR** la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2016, provenientes de mayores captaciones de ingresos y saldos de balance en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, por la suma de QUINCE MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS UNO 00/100 (S/ 15'705,301.00) soles, en la fuente de financiamiento 2 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, conforme a lo consignado en los Anexos N° 07 y 08 que forman parte de la presente resolución.

**ARTICULO QUINTO.-** La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidad y Unidad de Medida.

**ARTÍCULO SEXTO.-** La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO SETIMO.-** Copia del presente dispositivo será remitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a los organismos señalados en el inciso b), numeral 54.1 del artículo 54° de la Ley N° 28411.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE



**JUAN LUQUE MAMANI**  
GOBERNADOR REGIONAL